



**ACUERDO No. CSJCUA17-1235**  
(Miércoles, 22 de noviembre de 2017)

*"Por medio del cual se dispone la reincorporación de Cargos temporalmente trasladados, a los Juzgados de origen"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de las facultades establecidos en el Acuerdo PSAA16-10561, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Superior de la Judicatura en uso de las facultades constitucionales y legales y *"...con el fin de racionalizar y desconcentrar la actividad pública y promover la participación territorial en la gestión judicial..."*, dispuso delegar funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Que, dentro de las mencionadas delegaciones, en el artículo 7º. del precitado Acuerdo estableció, el traslado transitorio de empleados, *"...con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial."*

Que, por lo anterior, mediante Acuerdo CSJCUA17-1176, del 5 de abril de 2017, prorrogado mediante Acuerdo CSJCUA17-1215, del 28 de julio, se dispuso, trasladar temporalmente un cargo de Oficial Mayor Grado nominado del Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes de Soacha, para el Juzgado Primero Penal del Circuito del mismo municipio y un cargo de escribiente grado nominado del Juzgado Segundo Penal para Adolescentes de Soacha, para el Juzgado Segundo Penal del Circuito del mismo municipio.

Que, mediante Acuerdo PCSJA17-10852, del 16 de noviembre de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso la *"...creación de cargos transitorios en algunos despachos judiciales de la especialidad penal a nivel nacional"*, disponiendo en el numeral 5º del artículo primero del precitado acuerdo, la

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA17-1235, del 22 de noviembre de 2017, "Por medio del cual se dispone la reincorporación de Cargos temporalmente trasladados a los Juzgados de origen"

*creación de "Un (1) cargo de sustanciador para cada uno de los Juzgados 1.º y 2.º Penal del Circuito de Soacha, distrito judicial de Cundinamarca."*

Que por lo anterior, el objeto de los Acuerdos expedidos por este Consejo, en relación con el traslado temporal de cargos desaparece ante las medidas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Así se dispone que los cargos trasladados temporalmente de los Juzgados Primero y Segundo Penales del Circuito para Adolescentes de Soacha, retornen a los Juzgados de origen en las mismas condiciones en que fueron temporalmente trasladados.

Que por lo anterior se

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** REINCORPORAR el cargo de Oficial Mayor Grado nominado, que estaba temporalmente asignado al Juzgado Primero Penal del Circuito de Soacha a su Juzgado de origen –Primero Penal del Circuito para Adolescentes de Soacha, a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo.

**ARTICULO 2º.** REINCORPORAR el cargo de escribiente grado nominado, que estaba temporalmente asignado al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Soacha, al Juzgado de origen –Segundo Penal del Circuito para Adolescentes de Soacha a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo.

**ARTICULO 3.** Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico –UDAE del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA**

Presidente

ARV/mp